



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2013LN-000007-85001**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y  
SEGURIDAD EN LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS REGIONALES DEL TSE”**

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas digitales hasta las 11:00 horas del día 05 de setiembre de 2013, para la Licitación Pública número 2013LN-000007-85001, denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS REGIONALES DEL TSE”**

La oferta deberá aportarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”. Procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveeduría Institucional: 2287-5626, fax: 2256-6351 o consultas técnicas de los ítems 20, 21 y 22 comunicarse con el Lic. Richard Poveda Solórzano, al teléfono 2287-5492. Para los demás ítems comunicarse con el Lic. Rodolfo Villalobos Orozco, al teléfono 2287-5519.

**Nota importante: Para aclaración de dudas, se realizará una única reunión el día 20 de agosto de 2013 a las 10:00 horas en la Sala de Sesiones del Instituto en Formación y Estudios en Democracia (IFED) sita: Paseo de Los Damos, avenida 3, 50 metros oeste Oficinas Centrales del TSE, edificio antigua Quinta Comisaría, donde estará presente la jefatura de la Oficina de Seguridad y Vigilancia y la de Coordinación de Servicios Regionales.**

Se advierte a todo interesado que se tramitarán los ítems 20, 21 y 22 de esta contratación sin contenido presupuestario, sin embargo, se contarán con los recursos económicos suficientes al momento de adjudicar esta contratación, conforme lo dispone el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

---

**Departamento de Proveeduría**

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: [provtse@tse.go.cr](mailto:provtse@tse.go.cr)  
San José, Costa Rica



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

<b>Item</b>	<b>Cant.</b>	<b>DESCRIPCION</b>
1	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Regional de <b><u>Alajuela</u></b> del TSE
2	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Regional de <b><u>Cartago</u></b> del TSE
3	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Regional de <b><u>Heredia</u></b> del TSE
4	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Regional <b><u>Limón</u></b> del TSE
5	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Regional de <b><u>Pérez Zeledón</u></b> del TSE
6	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Regional de <b><u>Puntarenas</u></b> del TSE
7	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Regional de <b><u>San Carlos</u></b> del TSE
8	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Regional de <b><u>Buenos Aires</u></b> del TSE
9	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Regional de <b><u>Cañas</u></b> del TSE
10	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Regional de <b><u>Coto Brus</u></b> del TSE
11	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Regional de <b><u>Grecia</u></b> del TSE
12	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Regional en <b><u>Los Chiles</u></b> del TSE
13	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Regional de <b><u>Orotina</u></b> del TSE
14	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Regional de <b><u>San Ramón</u></b> del TSE
15	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Regional de <b><u>Tarrazú</u></b> del TSE
16	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Regional de <b><u>Aquirre</u></b> del TSE
17	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Regional de <b><u>Puriscal</u></b> del TSE
18	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Regional de <b><u>Upala</u></b> del TSE
19	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Regional de <b><u>Turrialba</u></b> del TSE

**Departamento de Proveduría**

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: provtse@tse.go.cr  
San José, Costa Rica



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

20	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la <b>Sede Central</b> del TSE
21	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Regional de <b>Corredores</b> del TSE
22	1 servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Regional de <b>Pococí</b> del TSE

**NOTA IMPORTANTE: LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DE ESTE CARTEL, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

El objeto contractual es lograr el máximo de eficiencia en la seguridad y vigilancia para el área de servicios internos de la sede central y para las sedes regionales, señaladas anteriormente, del Tribunal Supremo de Elecciones, contratando los servicios de seguridad externa e interna para las instalaciones, activos y la seguridad integral de sus ocupantes (funcionarios y público), de conformidad con los siguientes términos.

## **2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

2.1. La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), al día con el pago de FODESAF y del Impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de Personas Jurídicas.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

2.2. No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.

2.3. Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. El no suministro de la información sustancial que permita verificar su ajuste a las condiciones significativas del cartel, descalificará la oferta para efectos de análisis y adjudicación.

---

**Departamento de Proveduría**

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: provtse@tse.go.cr  
San José, Costa Rica



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

2.4. El oferente deberá adjuntar a su oferta Certificación emitida por el Ministerio de Seguridad Pública, que indique que tiene 5 años de encontrarse inscrito ante esa Institución, como empresa de Seguridad y Vigilancia.

2.5. El oferente deberá adjuntar a la oferta 3 cartas de referencia, de empresas o Instituciones a las que les ha prestado el servicio de Seguridad y Vigilancia, en los últimos cinco años, y en ellas se califique el servicio brindado.

2.6. El oferente deberá adjuntar Declaración jurada de cumplir con todas las obligaciones laborales que en condición de patrono, la legislación le exige, además de tener asegurados a los oficiales dispuestos para brindar el servicio en el Tribunal Supremo de Elecciones, además de que se les garantiza a sus trabajadores al menos el salario mínimo de ley.

2.7. Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f RLCA).

2.8. Las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán admitidas para el concurso.

### **3. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA**

3.1. La oferta debe adjuntar comprobante de pago del **timbre de ₡200,00** (doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación "Pago de timbres CPCECR" y el **timbre de ₡20,00** (veinte colones exactos) de la Ciudad de Las Niñas (Ley 6496) el cual deberá adjuntarlo a la oferta digital debidamente cancelado con el sello de la empresa oferente y debidamente identificado el número de la licitación, documento que de esta forma deberá escanear e incluir en la oferta digital.

3.2 Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A y cotizar cualquier ítem de su interés.

3.3. La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a **60 días hábiles** a partir de la apertura de las ofertas.

**3.4. Lugar de entrega:** Cada una de las Oficinas descritas supra o en oficinas centrales. Las direcciones se encuentran en el Anexo 1

---

**Departamento de Proveduría**

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: provtse@tse.go.cr  
San José, Costa Rica

**3.5. Cláusula penal:** De presentarse algún atraso en la prestación del servicio por causas imputables al contratista, se le cobrará un 1% del monto anual de lo adjudicado en la línea correspondiente, por cada día hábil de atraso hasta un máximo del 25% del monto total de lo adjudicado; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a causas no imputables al contratista o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado y autorizados por el Órgano Fiscalizador.

El monto correspondiente a la cláusula penal deberá reflejarse en el cuerpo de la factura que se ponga al cobro según los días de atraso, y que deberán coincidir con el cálculo del órgano fiscalizador, y así este pueda dar el visado a la factura y darle continuidad al trámite de pago.

El monto correspondiente a la cláusula penal será descontado del monto de la última factura presentada a cobro, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del R.L.C.A., previo debido proceso que se entablará.

La ejecución de la caución o la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del R.L.C.A, cuando corresponda.

**3.6.1.1. Multas:** Si existiera por parte de la empresa prestataria del servicio defectos en la calidad del servicio contratado, en todo o en parte, el Tribunal Supremo de Elecciones procederá de la siguiente manera:

- Cualesquiera de los defectos en materia de retraso de personal en su respectivo puesto, ausencia o abandono de la jornada de un oficial de seguridad, oficiales que no se encuentren en sus respectivos puestos, incumplimiento de la contratista del perfil de los agentes de seguridad y otros que en su momento notifique el órgano fiscalizador; serán sancionados con una penalización equivalente al 2% sobre el precio mensual del contrato, por cada falta verificada, durante el mes natural correspondiente.
- Otro tipo de fallas o defectos en el servicio, tales como daños a equipo y material, pérdida de bienes del TSE, daños a propiedades de terceros, incumplimiento del contratista con las obligaciones indicadas en el presente cartel; serán sancionados con una penalización equivalente al 2% sobre el precio mensual del contrato, por cada falta verificada por el órgano fiscalizador, durante el mes natural correspondiente. Incluye también este



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.**

---

tipo de defecto, la facultad del Tribunal Supremo de Elecciones para suspender definitivamente los servicios de la empresa contratada.

Serán sancionados con una penalización equivalente al 1% del valor del contrato mensual por cada falta verificada por el órgano fiscalizador, durante el mes natural correspondiente; por los incumplimientos que se indican a continuación:

- a. Por falta de uniforme completo total acorde a las normas mínimas de higiene establecidas en el cartel de la licitación.
- b. Por la estadía de periódicos, revistas, libros, radios comerciales, teléfonos celulares, equipos para escuchar o grabar música, videos, entrevistas o similares y objetos que distraigan su labor de seguridad y vigilancia.
- c. Falta de respeto de los agentes hacia los funcionarios o usuarios.
- d. Por incumplimiento del perfil exigido al personal de seguridad y vigilancia
- e. Ausencia de la elaboración de actas e informes en los casos de hurtos, robos, pérdida, sustracción y desaparición de los bienes de la Institución.
- f. Cuando los agentes se distraigan en conversaciones, permitan visitas personales o la estadía de personas ajenas al servicio, en los puestos y en las casetas de seguridad.
- g. Cuando utilicen bebidas alcohólicas, tabaco o sustancias prohibidas que distorsionen la calidad del servicio.
- h. A falta del libro de actas de control diario, de la entrada y salida de todo el personal de limpieza, con firma, nombre completo y número de cédula; así como del personal que permanece en horas no hábiles y sus vehículos particulares. Por falta del libro de actas de control de asistencia del personal de la contratista.
- i. Por falta del libro de actas para novedades y eventualidades, donde se anotan o transcriben los hechos más relevantes del servicio y a falta de llevar los respectivos datos que se deben llevar en el mismo.
- j. Por la falta de portar el carné del permiso de armas y el carné respectivo extendido por el Ministerio de Seguridad Pública.
- k. Por la falta de portación del arma por el agente en óptimas condiciones de funcionamiento y con la munición necesaria o por falta de inscripción de la misma en la Dirección respectiva del Ministerio de Seguridad Pública.
- l. Por falta de equipo de radio comunicación especial para seguridad y frecuencia de radio por 24 horas todo el año, por parte de alguno de los agentes. Los mismos deben contar con la vigencia de la licencia de operación y ubicación céntrica en la zona de cobertura.
- m. Por carecer, alguno de los agentes, de cinturón especial, esposas, porta foco, porta municiones, cartucheras, impermeables en caso de que lo

---

**Departamento de Proveduría**

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: [provtse@tse.go.cr](mailto:provtse@tse.go.cr)  
San José, Costa Rica



## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

---

amerite, linterna especial para su puesto (foco bastón) en los ítems donde lo solicitó el cartel.

- n. Atraso en el pago de póliza de riesgos de trabajo que cubre al personal.
- o. Falta de supervisión por parte de la contratista en diversas jornadas.
- p. A falta del reporte por escrito de cualquier anomalía que suceda durante la prestación del servicio en un plazo no mayor de veinticuatro horas de ocurrida la situación particular que se constituya en novedad o asunto eventual que afecte el servicio o a la Institución.
- q. Por la falta de cooperación con el órgano fiscalizador o la Administración en la ejecución de las recomendaciones en materia de seguridad, levantamiento de informes, actas, manuales e instrucciones o similares.
- r. Por cada ausencia del guarda a su trabajo, llegada tardía o sustitución del personal en forma inoportuna.

**3.7.** El Tribunal Supremo de Elecciones de acuerdo con el artículo 204 del Reglamento a la Ley Contratación Administrativa podrá, sin perjuicio de las demás acciones administrativas en caso de incumplimiento total por parte del contratista, resolver el contrato en su totalidad o en parte o bien rescindir sus relaciones con fundamento en el artículo 206, de dicho cuerpo normativo.

**3.8.** El oferente en la cotización deberá adjuntar el desglose de los componentes de los costos de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, ello según las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del R.L.C.A. Con especial atención a la regulación del artículo 26 anterior, en cuanto a indicar la estructura del precio (Mano de Obra, Gastos Administrativos, Insumos y Utilidad).

**3.9.** Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes.

**3.10.** El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales y municipales y que no le afecta ninguna de las prohibiciones de los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa. La capacidad de actuar de todo oferente se presume, por lo que esa condición solamente la deberá acreditar el adjudicatario.

**3.11. Órgano Fiscalizador:** Le corresponde la fiscalización de esta contratación al Jefe de Seguridad Integral en los ítems No. 20, 21 y 22 y para los demás ítems las jefaturas de cada Sede Regional o quienes les sustituyan en sus puestos.

**3.12. Modalidad y Forma de Pago:** En la forma usual de gobierno, por mes vencido mediante transferencia bancaria, será de **TREINTA DÍAS NATURALES**, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el servicio. Asimismo, el contratista iniciará su gestión de cobro con la presentación de la factura comercial timbrada o dispensada de este

---

### Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: provtse@tse.go.cr  
San José, Costa Rica



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.**

trámite, ante el Órgano Fiscalizador (Jefe de Seguridad Integral y Jefes de las Oficinas Regionales según corresponda).

**3.13. Solicitud de pedido:** Esta licitación pública se encuentra amparada en las siguientes solicitudes de pedido: 4011320405, 4011320406, 4011320407, 4011320408, 4011320409, 4011320410, 4011320411, 4011320414, 4011320415, 4011320416, 4011320417, 4011320421, 4011320422, 4011320423, 4011320424, 4011320454, 4011320656, 4011320657, 4011320658 y 40113T0004 . Puede consultar el presupuesto disponible de este documento o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/consultaTramites.aspx>

**3.14.** Toda notificación de esta contratación se realizará por medio del Sistema Informático Comprared, de conformidad con el plazo para cada uno de los actos que se realicen.

**3.15.** No se permiten ofertas conjuntas.

#### **4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO PARA TODOS LOS ITEMS**

**4.1.-** Los servicios aludidos iniciarán a partir de la comunicación de la Orden de Inicio, rendida por cada uno de los fiscalizadores, se realizarán en forma continua, además deberán solucionar eventuales problemas de orden y seguridad que cualquier administrado o agente externo de la Administración cause a los empleados del Tribunal.

**4.2.-** El personal que se destaque deberá estar altamente capacitado contar con el curso básico de Seguridad Privada impartido por la Escuela Nacional de Policía o por cualquier otra entidad similar autorizada.

**4.3-** Los agentes del servicio de seguridad propuestos por el oferente deberán cumplir, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Servicios de Seguridad Privados N° 8395, con los siguientes requisitos:

**4.3.1-)** Ser mayor de 18 años y costarricenses en el ejercicio pleno de sus derechos, o extranjeros con cédula de residencia y permiso de trabajo idóneo para desempeñar este tipo de labores, todo de conformidad con la legislación correspondiente y lo indicado en el punto 4.10 de este cartel.

**4.3.2-)** Haber concluido el Segundo Ciclo de la Enseñanza General Básica, lo cual debe demostrarse por medio de copia del respectivo título.

---

**Departamento de Proveduría**

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: [provtse@tse.go.cr](mailto:provtse@tse.go.cr)  
San José, Costa Rica

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.**

- 
- 4.3.3-)** Presentar constancias de que carecen de antecedentes penales en los últimos diez años. En el caso de los extranjeros residentes en el país con autorización comprobada, deberán aportar constancia de que carecen de antecedentes penales en su país de origen y en aquellos en que hayan residido en los últimos cinco años.
- 4.3.4-)** Haber aprobado el curso básico de instrucción citado en el punto 4.2 de estas condiciones.
- 4.3.5-)** Aprobar el respectivo examen psicológico emitido por un profesional incorporado al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica que demuestre su idoneidad para el manejo de armas.
- 4.3.6-)** Contar con una experiencia mínima de 12 meses en el servicio activo.
- 4.3.7-)** Contar con permiso al día para portar armas, otorgado por el Ministerio de Seguridad Pública, lo cual deberá demostrarse por medio de copia certificada del indicado permiso.
- 4.3.8-)** Deberán estar registrados en la Dirección del Servicio Privado de Seguridad del Ministerio de Seguridad Pública, debiendo portar el respectivo carné de identificación vigente y aportar copia del mismo.
- 4.4.-** Los agentes de servicio privado de seguridad que se propongan deberán contar, al menos, con el equipo siguiente:
- 4.4.1-)** Preferiblemente pistola calibre 9 x 19 mm con dos cargadores con sus respectivas recargas o bien revólver calibre 38 SPL y 18 proyectiles para el arma.
- 4.4.2-)** Cartuchera y cinturón porta municiones, porta esposas, porta radio, porta bastón.
- 4.4.3-)** Vara policial (P.R.24) o bastón policial o black jack.
- 4.4.4-)** Un par de esposas con su llave de aseguramiento.
- 4.4.5-)** Un foco, resistente al agua y a los golpes, con sus respectivas baterías y repuestos.

---

**Departamento de Proveduría**

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: [provtse@tse.go.cr](mailto:provtse@tse.go.cr)  
San José, Costa Rica



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.**

---

**4.4.6-)** Un cilindro de gas en spray pimienta, para defensa personal.

**4.4.7-)** Radio de Comunicación con frecuencia a la Base de la Empresa contratada.

**4.5.-** De conformidad con los artículos 16 inciso d) y 26 de la Ley de Servicios de Seguridad Privados y el artículo 14 del Reglamento del Servicio Privado de Seguridad, los oficiales del servicio privado de seguridad del adjudicatario que se propongan deberán portar uniformes en excelentes condiciones, con la insignia de la empresa, que en todo caso será suministrado por el adjudicatario, aspecto que deberá estar definido en la oferta.

**4.6.-** Los oferentes deberán presentar fotocopia certificada de la respectiva Licencia de funcionamiento otorgada por el Ministerio de Seguridad Pública conforme al efecto lo dispone la citada Ley General de Policía.

**4.7.-** Si en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, se llegara a determinar que los agentes de seguridad privada del contratista que prestan servicio bajo este contrato no cuentan con la debida autorización por parte de la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública, se aplicarán las sanciones establecidas por la Ley de Contratación Administrativa, así como las que en particular establece la Ley General de Policía, el Reglamento del Servicio Privado de Seguridad, la Ley de Servicios de Seguridad Privados y la Ley General de Armas y Explosivos. En ese caso los agentes no podrán ejercer sus funciones en la oficina regional respectiva y deberán ser reemplazados en forma inmediata.

**4.8.-** No podrán brindar el servicio de vigilancia en estos organismos aquellos agentes de seguridad privada a quienes se les haya revocado el carné de portación de armas o éste se encuentre vencido, quedando la total responsabilidad al contratista por los hechos y actos realizados por el oficial no autorizado por parte de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública, o a quien se le haya vencido o revocado el carné de portación de armas.

**4.9.-** Todo oferente, sea persona física o jurídica, para ser considerado elegible deberá cumplir todos los requisitos establecidos por este cartel, por la Ley General de Policía No. 7410 publicada en el diario oficial La Gaceta No. 103 del día 30 de mayo de 1994, por el Reglamento del Servicio Privado de Seguridad, Decreto Ejecutivo No. 23879-SP, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 05, del día 06 de enero de 1996, por la Ley General de Armas y Explosivos No. 7530, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 159 del día 23 de agosto de 1995, con su reforma publicada en el diario oficial La Gaceta No. 5 del 7 de enero del 2000, por el Reglamento a la Ley General de Armas y Explosivos, Decreto Ejecutivo No. 25120-SP, publicado en el diario oficial La Gaceta

---

**Departamento de Proveduría**

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: [provtse@tse.go.cr](mailto:provtse@tse.go.cr)  
San José, Costa Rica



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**  
**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.**

---

No. 112 del 13 de junio de 1996 y por la Ley de Servicios de Seguridad Privados No. 8395, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 235 del 5 de diciembre del 2003.

**4.10-** El personal que realizará el servicio debe ser físicamente apto para el puesto y su personalidad debe corresponder a la función que desempeña, para lo cual el adjudicatario presentará las debidas certificaciones médicas y psicológicas para cada agente de seguridad privada que prestará los servicios en estos organismos.

**4.11-** El agente debe permanecer en el área bajo su responsabilidad y no podrá abandonarla sin haber sido relevado por otro agente de seguridad autorizado.

**4.12-** Su actitud debe ser de constante atención a todo lo referente a su servicio, sin descuido ni indolencias.

**4.13-** El Tribunal Supremo de Elecciones, a través de la Oficina de Seguridad y Vigilancia y/o del Órgano Fiscalizador, tendrá la facultad de indicar la ubicación del vigilante, (interna o externamente), según sea la prioridad o las circunstancias.

**4.14-** El personal que presta el servicio de seguridad debe ser fijo y sólo se aceptarán cambios ocasionales previa solicitud y justificación por escrito de la gerencia de la empresa o su representante, con base en un banco de datos de personal sustituto que deberá estar siempre actualizado y debidamente recibido por la Oficina de Seguridad y Vigilancia y por el Órgano Fiscalizador. El sustituto deberá cumplir con todas las condiciones solicitadas en este cartel para el personal fijo. El adjudicatario deberá suministrar a la jefatura de cada sede regional y al Jefe de Seguridad Integral, en el caso de la Sede Central del Tribunal Supremo de Elecciones, copia del expediente de los candidatos del banco de datos del personal sustituto.

**4.15-** Las armas que utilizarán los agentes del contratista deben ser reportadas de previo al Órgano Fiscalizador con copia para la Oficina de Seguridad Integral (en el caso de las sedes regionales) indicando características de marca, modelo, serie, número de activo, entre otros, y no podrá ser retiradas para reparación u otro, sin ser previamente sustituidas y haberse informado por escrito como corresponde. Asimismo deberá adjuntar copia de la tarjeta de matrícula e inscripción de las mismas ante el Departamento de Control de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública, según la legislación vigente.

**4.16-** Los agentes de seguridad privada antes de presentarse a cumplir con su servicio, no deben provenir de otro centro de trabajo o cumplir con otra jornada laboral continua igual o superior a la que finalizó para evitar riesgos de fatiga o cansancio. El incumplimiento de esta cláusula será motivo para resolver el contrato.

---

**Departamento de Proveduría**

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: [provtse@tse.go.cr](mailto:provtse@tse.go.cr)  
San José, Costa Rica

## **5. METODOLOGÍA O PLAN DE TRABAJO.**

**5.1.-** La prestación del servicio deberá realizarse con base en una metodología o plan de trabajo previamente elaborado, en consecuencia, el oferente deberá incluir en su oferta dicho plan, el cual deberá considerar al menos lo siguiente:

- Rol de servicio y formas en que operará, el cual deberá ser suministrado por anticipado al Órgano Fiscalizador.
- Número de agentes por turno (en caso de Area de Servicios Internos y de las Sedes donde se requiere el servicio por 24 horas)
- Rol de seguridad y formas en que operará, el cual deberá ser suministrado por anticipado al Órgano Fiscalizador (en caso de las oficinas regionales) con copia para la Oficina de Seguridad y Vigilancia.
- Registro y Bitácoras que llevará (copias de formularios).
- Modelos de reportes a la Institución.
- Control y evaluación del servicio.
- Método de supervisión y rol a realizar de las visitas a los puestos.
- Modo de comunicación, celulares, contactos responsables del servicio y seguimiento.

**5.2.-** Todo interesado en este concurso podrá visitar los inmuebles objeto de la presente contratación –la cual se hará constar mediante oficio que expedirá el Jefe de la Regional y el Jefe de Seguridad Integral, en el caso de la Sede Central del Tribunal Supremo de Elecciones- para:

- a-) Examinar e informarse plenamente del carácter y extensión del servicio, de tal modo que el silencio de este cartel en cuanto a aquellas condiciones no expresamente indicadas pero fácilmente detectables o razonablemente previsibles, no impida la presentación de las ofertas; y
- b-) Aclarar dudas relativas a los alcances de la metodología o plan de trabajo que debe contener su oferta.

**5.3-** Cualquier factor que los oferentes introduzcan que afecte el precio o forma de pago debe ser aclarado en su totalidad en la oferta económica. No serán admisibles los pagos anticipados o distintos al procedimiento usual de la Institución.



## 6. SISTEMA DE VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la Metodología de Evaluación siguiente:

### **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN: Precio 100%**

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

#### **Notas:**

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta oficial establecido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará el tipo de cambio venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ( $P = MO + I + GA + U$ ) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el contratista.

#### **Criterio de desempate de las ofertas**

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Se preferirán a la **PYME** de Producción Nacional.

Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo

---

#### **Departamento de Proveduría**



## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

---

procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- De mantenerse la igualdad, la Proveduría establecerá un **SISTEMA DE RIFA** entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos- el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo.

La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

### 7. ADJUDICACIÓN

- 7.1. El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- 7.2. Será adjudicataria la oferta que presente el menor precio. Por la naturaleza del objeto de la presente contratación y atendiendo razones presupuestarias y de interés público o de conveniencia del Tribunal Supremo de Elecciones, se reserva la posibilidad de adjudicación parcial o bien aumentar las cantidades, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

### 8. DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA.

Una vez en firme el acto de adjudicación se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- 8.1. El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa, así como a las medidas de seguridad y políticas del TSE.
- 8.2. El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.

---

#### Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: provtse@tse.go.cr  
San José, Costa Rica



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.**

- 
- 8.3. De conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley de Servicios de Seguridad Privados No. 8395, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 235 del 5 de diciembre del 2003, los servicios de seguridad privados sólo podrán suministrarse previa autorización de la Dirección de los Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública; además, el adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones que se establecen el artículo 17 de dicha ley.
- 8.4. El contratista deberá llevar un estricto control de los bienes (edificio y equipo) que está bajo su custodia, y en este sentido será responsable de la pérdida, hurto, extravío y daños a los muebles e inmuebles, cuando se demuestre que éste es realizado por sus agentes con ocasión del servicio prestado.
- 8.5. El contratista responderá por el riesgo de trabajo así como de los daños a las personas o cosas que se produzcan con ocasión o con motivo del servicio contratado, de ahí que debe indicarse en la oferta el tipo y alcance de las pólizas que hubiera adquirido o que adquirirá el contratista para tales fines y para los indicados en el punto 8 inciso d) anterior.
- 8.6. El contratista quedará obligado a asumir las responsabilidades referentes a los derechos laborales de sus trabajadores, toda vez que entre el Tribunal y aquel no existirá relación laboral alguna. Asimismo, deberá adjuntar certificación de que, como patrono, se encuentra al día con sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social, así como Póliza de Riesgos del Trabajo.
- 8.7. El contratista deberá contar con un eficiente y eficaz sistema de supervisión según las diferentes rondas (diurnas y nocturnas – en el caso de las Sedes donde se requiere el servicio por 24 horas), lo cual debe describirse dentro de la metodología a emplear en el plan de trabajo.
- 8.8. El contratista contará con suficiente personal para sustituir a los oficiales destacados en razón de vacaciones, asuetos, feriados, incapacidades, permisos, períodos de descanso diario, incluida los tiempos de alimentación sean estos café, almuerzo entre otros, no pudiendo por ninguna circunstancia dejar de prestar el servicio contratado. Asimismo, en caso de que el agente falte a sus obligaciones el contratista tomará en forma inmediata las medidas pertinentes con el fin de cubrir el puesto, de manera que el edificio no permanezca sin vigilancia. El personal sustituto deberá disponer de todas las condiciones solicitadas en este cartel para el personal fijo. En caso de que se deje sin vigilancia el puesto será responsabilidad de la empresa cualquier acto ilícito que ocurra en ese período de tiempo.
- 8.9. El contratista proporcionará tanto a la Jefatura de las citadas Oficinas Regionales, como a la Oficina de Seguridad, previo a iniciar la ejecución del contrato, una lista del personal que será destacado en cada puesto; incluyendo: una fotografía reciente de cada empleado, dirección y datos personales, copias de permisos de portación de armas, examen psicológico, carné de aprobación del curso sobre manejo de armas y el carné de inscripción de la Dirección de Servicios Privados de Seguridad del Ministerio de Seguridad Pública. Igualmente, queda obligado a informar de los cambios de personal que se hagan. Además suministrará al menos

---

**Departamento de Proveduría**

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: [provtse@tse.go.cr](mailto:provtse@tse.go.cr)  
San José, Costa Rica



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.**

---

una base de datos en condiciones iguales a las descritas de agentes que podrá utilizar para hacer dichas sustituciones como mínimo, la cual deberá estar actualizando periódicamente. Asimismo, adjuntar el plan de trabajo indicado en el punto 5.1 referente a la Metodología del trabajo.

- 8.10. La empresa contratada será responsable de aportar agentes capacitados al menos en los siguientes aspectos: técnicas de seguridad y protección de bienes e instalaciones públicas, técnicas de servicio al cliente, uso correcto del bastón policial, curso básico policial, portación de armas, manejo de los equipos que se utilizarán en la ejecución del contrato, así como cualquier otra materia o curso que permita el mejoramiento de la calidad del servicio.
- 8.11. La empresa de seguridad contratada se registrará en todo momento por las disposiciones establecidas en este documento y el contrato, así como el plan de trabajo sin perjuicio de los lineamientos que en esta materia emanen de la Oficina de Seguridad y Vigilancia del Tribunal Supremo de Elecciones.
- 8.12. El Tribunal Supremo de Elecciones a través de los Órganos Fiscalizadores se reservará el derecho de pedir cambios de personal en el momento que éste lo crea conveniente.

## **9. CONTRATO**

El adjudicatario deberá aportar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firmeza del Acto de Adjudicación, y en el caso de resultar ser una empresa lo siguiente:

- Certificación Original de Personería Jurídica y del Capital Social, así como de la distribución de las acciones con vigencia no menor de TRES MESES de emitida.
- Certificación de la propiedad de las Cuotas o Acciones, con vista en los Libros de la Sociedad emitida por un Notario Público.

De los anteriores documentos el adjudicatario podrá presentar copia certificada siempre y cuando indique expresamente el número de expediente de la contratación en la que se encuentran los originales dentro de esta Proveeduría, y que los mismos no tienen más de 1 año de haber sido emitidos y deberá declarar bajo de Fe de Juramento que los datos consignados en las copias de dichas certificaciones se mantienen invariables, salvo que esta información conste en el expediente electrónico del adjudicatario en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

---

**Departamento de Proveeduría**

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: [provtse@tse.go.cr](mailto:provtse@tse.go.cr)  
San José, Costa Rica



## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: [provts@tse.go.cr](mailto:provts@tse.go.cr).

- 
- El Tribunal Supremo de Elecciones y el adjudicatario suscribirán un contrato para regular la prestación de los servicios objeto de este concurso, al cual se adjuntarán las especies fiscales que correspondan, a pagar por el adjudicatario.
  - Dicho contrato tendrá una vigencia de un año y podrá prorrogarse en forma automática por tres períodos similares, hasta un máximo de cuatro (4) años.
  - Este plazo contractual dará inicio una vez que el Organo Fiscalizador le comunique por escrito al contratista la ejecución del mismo.
  - El contrato se tendrá por prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su desacuerdo al respecto por lo menos con dos meses de anticipación al vencimiento del período respectivo.
  - De darse la prórroga, y durante la vigencia del contrato, el contratista deberá actualizar –si ha vencido- la vigencia de la garantía de cumplimiento. El Tribunal se reserva el derecho de retener el pago hasta tanto el contratista cubra dicho requisito.
  - El incumplimiento contractual o el acaecimiento de otras causas calificadas a juicio de la Administración, podrán dar lugar a la resolución o rescisión del contrato, de conformidad con la normativa aplicable.

### 10. FISCALIZACIÓN CONTRACTUAL

10.1.- El jefe de Seguridad Integral así como la Jefatura de cada una de las Oficinas Regionales del Tribunal Supremo de Elecciones actuarán como Órganos Fiscalizadores del contrato en lo que al servicio en su oficina regional respectiva se refiere, sin perjuicio del auxilio que para estos efectos brindará la Oficina de Seguridad y Vigilancia, de acuerdo con las disposiciones que se establecen en los artículos 8 del Reglamento General de Contratación Administrativa, y serán los encargados de:

- Supervisar y verificar la prestación del servicio.
- Velar porque se cumpla con los objetivos deseados.
- Cualquier otro aspecto que considere conveniente.

10.2.- Para la evaluación del servicio se tomará en cuenta, entre otros factores, los siguientes:

- Ocurrencia de pérdida de bienes en las instalaciones.
- Daños en las instalaciones.
- Quejas de cualquier naturaleza sobre el servicio.
- Cumplimiento del programa de trabajo convenido.
- Rotación del personal.

---

#### Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: [provts@tse.go.cr](mailto:provts@tse.go.cr)  
San José, Costa Rica



- Atención y solución a los problemas planteados.

## **11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Quien resulte adjudicatario rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría del TSE, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez durante la ejecución del contrato y sesenta (60) días naturales adicionales a la finalización del contrato.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría del TSE emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveduría.

## **12) SANCIONES:**

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## **13) CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.**

obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la sesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

#### **14) FORMALIZACIÓN:**

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones o requiera refrendo por parte de la Contraloría General de la República, se deberá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el Ente Rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007, reformado por Resolución No. R-DC-31-2012 de la Contraloría General de la República de las 13:00 horas del 07 de marzo de 2012.

Antes de la suscripción del contrato el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

#### **15. REVISIÓN DE PRECIOS**

Para los precios cotizados, el cálculo de las eventuales revisiones se realizará con base en la fórmula matemática recomendada por la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982, con el artículo No. 18 de la Ley de Contratación Directa y conforme al artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se deberá indicar en la oferta el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad (  $P = MO + I + GA + U$  ) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el adjudicatario. El derecho a revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución contractual, una vez aportada la documentación probatoria a satisfacción al Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El oferente deberá indicar en su oferta los renglones con que trabajará para los Índices aplicables para las fórmulas de servicios para la mano de obra y los insumos, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

---

**Departamento de Proveduría**

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: [provtse@tse.go.cr](mailto:provtse@tse.go.cr)  
San José, Costa Rica

$$PV = Pc \left[ MO \left( \frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left( \frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left( \frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Donde:

PV =	Precio variado.
Pc =	Precio de cotización
MO =	Porcentaje costo de mano de obra sobre cotización total
I =	Porcentaje costo de insumo sobre cotización total
GA =	Porcentaje costo administrativo sobre cotización total
U =	Porcentaje utilidad en precio de cotización
iMOtm =	Índice costo de mano de obra en fecha de variación
iMOtc =	Índice costo de mano de obra en fecha de cotización
ilti =	Índice costo de insumos en fecha de variación
iltc =	Índice costo de insumo en fecha de cotización
iGAtg =	Índice de gastos administrativos en fecha de variación
iGAtc =	Índice de gastos administrativos en fecha de cotización

La información sobre cada uno de los Índices aplicables a la fórmula antes sugerida, deberá ser suministrada por los oferentes según renglón, nivel o capítulo, forma en que se combinaron renglones, si así corresponde (promedio simple o ponderado, etc) y la fuente para cada componente serán:

- 1-Decreto de Salarios Mínimos decretados por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 2-Banco Central de Costa Rica.
- 3-Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

En casos de que los índices sean propios de la empresa, éstos deberán ser certificados por un contador público autorizado.

## 16) PEDIDO Y TIMBRES FISCALES:

- A los participantes en esta contratación, las notificaciones (incluyendo el envío de la Orden de Compra al adjudicatario) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en el Registro de Proveedores de la Dirección

---

### Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: provtse@tse.go.cr  
San José, Costa Rica



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.**

---

General de Bienes del Ministerio de Hacienda. Como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0

- El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.

**Lic. Jefferson Vargas Salas  
Subproveedor Institucional a.í.**

---

**Departamento de Proveduría**

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: [provtse@tse.go.cr](mailto:provtse@tse.go.cr)  
San José, Costa Rica



## ANEXO 1

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

**ITEM UNO:** Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes de la **Sede Regional de Alajuela** del Tribunal Supremo de Elecciones. Se requiere un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: Barrio Cristo Rey, 100 oeste de la Estación Servicio Santa Anita, Campo Ferial, área del local 434 metros cuadrados. Centro, Central, Alajuela.

**ITEM DOS:** Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes de la **Sede Regional de Cartago** del Tribunal Supremo de Elecciones. Un puesto de **24 horas** a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, el cual estará custodiado por un oficial de seguridad todos los días incluyendo feriados de ley y asuetos. Dirección: del Polideportivo 300 m oeste, 150m sur, contiguo a Asembis, área del local 362 metros cuadrados. Occidental, Central, Cartago.

**ITEM TRES:** Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes de la **Sede Regional de Heredia** del Tribunal Supremo de Elecciones. Un puesto de **24 horas** a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, el cual estará custodiado por un oficial de seguridad todos los días incluyendo feriados de ley y asuetos. Dirección: 100 metros al sur y 50 metros al este de la estación del tren, área del local 568 metros cuadrados. Centro, Central, Heredia.

**ITEM CUATRO:** Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes de la **Sede Regional de Limón** del Tribunal Supremo de Elecciones. Un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: 400 metros al norte del costado este de la Catedral, Centro, Limón, área del local 224 metros cuadrados.



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.**

---

**ITEM CINCO:** Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes de la **Sede Regional de Pérez Zeledón** del Tribunal Supremo de Elecciones. Un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: de la esquina noroeste del parque 200 metros oeste y 25 sur, área del local 151 metros cuadrados. San Isidro de El General, Pérez Zeledón, San José.

**ITEM SEIS:** Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes de la **Sede Regional de Puntarenas** del Tribunal Supremo de Elecciones. Un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: 125 metros norte del Servicentro Delta, frente a oficinas de Sur Color, área del local de 368 metros cuadrados. Centro, Central, Puntarenas.

**ITEM SIETE:** Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes de la **Sede Regional de San Carlos** del Tribunal Supremo de Elecciones. Un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: 500 metros al sur de la Municipalidad, área del local 328 metros cuadrados. Centro, San Carlos, Alajuela.

**ITEM OCHO:** Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes de la **Sede Regional de Buenos Aires** del Tribunal Supremo de Elecciones. Un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: 175 metros al sur del Mercado Municipal, Centro, Buenos Aires, Puntarenas, área del local 116 metros cuadrados.

**ITEM NUEVE:** Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes de la **Sede Regional de Cañas** del Tribunal Supremo de Elecciones. Un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: 150 metros al norte del Banco Nacional, Centro, Cañas, Guanacaste, área del local 167 metros cuadrados.

---

**Departamento de Proveduría**

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: [provtse@tse.go.cr](mailto:provtse@tse.go.cr)  
San José, Costa Rica



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.**

---

**ITEM DIEZ:** Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes de la **Sede Regional de Coto Brus** del Tribunal Supremo de Elecciones. Un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: Contiguo a Correos de Costa Rica, San Vito, Coto Brus, Puntarenas, área del local 117 metros cuadrados.

**ITEM ONCE:** Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes de la **Sede Regional de Grecia** del Tribunal Supremo de Elecciones. Un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: 100 metros al oeste de la Cruz Roja, Centro, Grecia, Alajuela, área del local 159 metros cuadrados.

**ITEM DOCE:** Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes de la **Sede Regional de Los Chiles** del Tribunal Supremo de Elecciones. Un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: Costado este de la Iglesia católica o 50 metros al sur de PALI. Centro, Los Chiles, Alajuela, área del local 78 metros cuadrados.

**ITEM TRECE:** Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes de la **Sede Regional de Orotina** del Tribunal Supremo de Elecciones. Un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: 175 oeste de las Oficinas del I.C.E., Centro, Orotina, Alajuela.

**ITEM CATORCE:** Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes de la **Sede Regional de San Ramón** del Tribunal Supremo de Elecciones. Un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: 300 metros norte, 300 metros oeste y 50 metros sur de la iglesia católica; área del local 300 metros cuadrados. Centro, San Ramón, Alajuela.

---

**Departamento de Proveduría**

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: [provtse@tse.go.cr](mailto:provtse@tse.go.cr)  
San José, Costa Rica



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.**

---

**ITEM QUINCE:** Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes de la **Sede Regional de Tarrazú** del Tribunal Supremo de Elecciones. Un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: 150 metros norte de la Agencia del Banco Popular, área del local 90 metros cuadrados. San Marcos, Tarrazú, San José.

**ITEM DIECISEIS:** Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes de la **Sede Regional de Aguirre** del Tribunal Supremo de Elecciones. Un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 6:30 horas a las 15:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: 50 metros al norte del Palacio Municipal, Quepos, Aguirre, Puntarenas; área del local 85 metros cuadrados.

**ITEM DIECISIETE:** Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes de la **Sede Regional de Puriscal** del Tribunal Supremo de Elecciones. Un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: Costado norte del Parque Central, área del local 102 metros cuadrados. Santiago, Puriscal, San José.

**ITEM DIECIOCHO:** Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes de la **Sede Regional de Upala** del Tribunal Supremo de Elecciones. Un puesto de 9 horas a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura con un horario de lunes a viernes de las 7:00 horas a las 16:00 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: frente a cabinas Buena Vista, área del local 72 metros cuadrados. Centro, Upala, Alajuela.

**ITEM DIECINUEVE:** Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes de la **Sede Regional de Turrialba** del Tribunal Supremo de Elecciones. Se requieren dos puestos simultáneos de 9 horas cada uno a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura, con un horario de lunes a viernes de las 7:30 horas a las 16:30 horas, excepto feriados de ley y asuetos. Dirección: 100

---

**Departamento de Proveduría**

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: [provtse@tse.go.cr](mailto:provtse@tse.go.cr)  
San José, Costa Rica



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.**

---

metros norte del Colegio Clodomiro Picado, área del local 96 metros cuadrados. Centro, Turrialba, Cartago.

**ITEM VEINTE:**

Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes del Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones, que cuenta con dos puestos de vigilancia, que se describen a continuación, por lo que por turno deberá contarse con un oficial para cada uno de los puestos.

**PUESTO N°-12:** Este puesto estará establecido en la parte Norte del edificio, en el tercer nivel cuya entrada será por la avenida tercera, Paseo de las Damas, el cual estará custodiado por un oficial de seguridad las 24 horas todos los días, quien deberá cumplir las tareas, normas y estrategias establecidas, las cuales son:

**NORMAS Y TAREAS DEL PUESTO N°-12**

01) En este puesto la empresa deberá aportar el equipo que se indica, el que debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento, siendo el oficial que entrega y el que recibe responsable de su debido control, al iniciar o finalizar su jornada, reportándolo en la bitácora.

- a) Una pistola 9 milímetros con su respectiva munición
- b) Una vara PR24 o black jack.
- c) Un par de esposas
- d) Un foco mediano de metal a prueba de lluvia
- e) Un radio de comunicación con la empresa
- f) Un cinturón con el equipo necesario: una cartuchera, un porta batón, un porta esposas, dos porta municiones, cuatro guarda cinturón, un porta walkies talkie.
- g) Una capa impermeable.
- h) Equipo para realizar marcas.

Además debe responder por los bienes que el Tribunal Supremo de Elecciones le suministre, como las llaves del puesto o cualquier otro equipo o implemento asignado.

02)- Este puesto permanecerá cerrado. Su apertura se realizará a solicitud de personas funcionarias del TSE o bien para personeros de empresas que brinden algún tipo de servicio a la Institución, para lo que deberán contar con la respectiva autorización.

03)- El servicio del oficial de seguridad será profesional, previendo e impidiendo situaciones de riesgo contra los funcionarios, activos o instalaciones.

---

**Departamento de Proveduría**

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: [provtse@tse.go.cr](mailto:provtse@tse.go.cr)  
San José, Costa Rica



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.**

- 
- 04)- Permitir el ingreso al edificio solo a los empleados debidamente identificados con su gafete oficial de la institución.
  - 05)- Durante período extraordinario de labor, debe anotar en los formularios de control correspondientes, la hora del ingreso y del egreso de las personas funcionarias del TSE, a las instalaciones, su nombre completo y la dependencia en la que labora.
  - 06)- Revisar las áreas bajo su control (definidas en el Plan de Trabajo autorizado) cada hora y anotar toda novedad que observe y en especial cada vez que recibe el puesto.
  - 07)- Mantener custodia permanente de las puertas, según el Plan de Trabajo aprobado.
  - 08)- Verificar que la salida de activos de las bodegas o del edificio se realice sin excepción con debida autorización la que debe ser extendida por el funcionario o jefatura competente.
  - 09)- No permitir a las empresas que efectúen remodelaciones u otros trabajos sacar escombros o trasladar equipo, materiales o herramientas sin la debida autorización del órgano fiscalizador designado por la Dirección Ejecutiva para tales efectos.
  - 10)- Mantener listas de asistencia del personal de las empresas que efectúan remodelaciones u otros trabajos, y no permitirles la circulación de estos en otras áreas que no estén en su regla de remodelación.
  - 11)- Efectuar el recorrido o patrullaje del edificio, revisando las puertas de los cuartos de controles de fluido eléctrico, apagando las luces que no sean necesarias y revisando los servicios sanitarios, tomas de agua, anotando las novedades que se observen, y efectuando las marcas de los relojes de rondas según lo establecido en las normas de seguridad.
  - 12)- En períodos electorales y ordinarios del TSE, revisar todas las áreas designadas para tales programas, informando las novedades del caso y confeccionando los reportes respectivos a la Oficina de Seguridad Integral (Base 0).
  - 13)- En caso de emergencia ocasionada por terremoto, inundación, fuego, amenaza armada u otras a la que estos organismos están expuestos, el Oficial de Seguridad Privada se convertirá en el primer anillo de seguridad, dentro del perímetro dispuesto para tal efecto y no permitirá el ingreso de personas sin la confirmación del comité central de emergencias, o del Jefe de Seguridad.

---

**Departamento de Proveduría**

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: [provtse@tse.go.cr](mailto:provtse@tse.go.cr)  
San José, Costa Rica



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.**

- 
- 14)- No permitir la salida de ningún activo de las bodegas o del edificio de estos Organismos sin la debida autorización del funcionario autorizado o jefe de oficina con área asignada en el edificio, según la lista proporcionada por Seguridad.

**PUESTO N°-13:** Este puesto estará ubicado en la parte Sur del edificio, en el primer nivel, en la entrada al estacionamiento de vehículos oficiales, plataforma de entrada, por la avenida primera, el cual estará custodiado por un oficial de seguridad privada las 24 horas, todos los días, los 365 días del año. Dicho oficial cumplirá las tareas, normas y estrategias establecidas, las cuales a saber son:

**NORMAS Y TAREAS DEL PUESTO N°-13**

- 1)- En este puesto la empresa deberá aportar el equipo que se indica, el que debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento, siendo el oficial que entrega y el que recibe responsable de su debido control, al iniciar o finalizar su jornada, reportándolo en la boleta de novedades.
- a) Una pistola 9 milímetros con su respectiva munición
  - b) Una vara PR24 o black jack.
  - c) Un par de esposas
  - d) Un foco mediano de metal a prueba de lluvia
  - e) Un radio de comunicación con la empresa
  - f) Un cinturón con el equipo necesario: una cartuchera, un porta batón, un porta esposas, dos porta municiones, cuatro guarda cinturón, un porta walkies talkie.
  - g) Una capa impermeable.

Además debe ser responsable de los bienes que el Tribunal Supremo de Elecciones le suministre, como las llaves del puesto o cualquier otro equipo e implemento asignado.

- 2)- Se abrirá al servicio de los empleados a partir de las 06:00 horas y hasta las 19:00 horas de lunes a viernes, el resto del tiempo permanecerá cerrado, y sólo se abrirá a solicitud de empleados autorizados por el superior o empresa para remodelaciones debidamente autorizadas.
- 3)- El Oficial de seguridad privada deberá estar siempre ubicable visualmente, para que los usuarios logren contactarlo con facilidad.
- 4)- Permitir el ingreso al estacionamiento solo a los vehículos oficiales conducidos por los empleados debidamente identificados con su tarjeta de identificación

---

**Departamento de Proveeduría**

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: [provtse@tse.go.cr](mailto:provtse@tse.go.cr)  
San José, Costa Rica



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.**

---

institucional y a los vehículos no oficiales y los de propiedad de funcionarios solo cuando sean autorizados por la Oficina de Servicios Generales.

- 5)- No permitir el tránsito (ingreso o egreso), de las personas funcionarias por la rampa o paso vehicular; debe verificar que hagan uso del portón peatonal. Aplicará excepciones a esta disposición, cuando medie autorización expresa para el funcionario (a) por parte de su jefatura inmediata.
- 6)- No permitir el estacionamiento de los vehículos de las personas funcionarias, en locaciones conexas al área de bodegas, ya que esos espacios se encuentran habilitados para la carga y descarga de los vehículos de abastecimiento del Almacén de la Proveeduría.
- 7)- El Oficial de Seguridad no debe permitir el ingreso o egreso de peatones por el paso vehicular.
- 8)- Anotar el número de placa de todos los vehículos que ingresan identificando a los conductores como verdaderos empleados, sin permitir que ellos introduzcan personas ajenas, salvo las excepciones autorizadas por seguridad.
- 09)- Anotar el ingreso y egreso de los vehículos en la hoja de reporte de control de vehículos, con el nombre del chofer, la hora de entrada o salida y número de placas.
- 10)- Reservar los primeros espacios para los campos solicitados por la Administración como especiales, cuando así se le solicite, coordinar con la Oficina de Seguridad Integral.
- 11)- Deberá instruir a los visitantes autorizados a ingresar sobre los puntos 7 y 8. Además le suministrará un gafete que debe ser devuelto por el visitante cuando se retire de la Institución.
- 12)- No permitir la salida de vehículos cuando estos son conducidos por personas que no son sus propietarios, al menos de que cuenten con una autorización del dueño del automóvil.
- 13)- Revisar el estacionamiento cada hora y anotar toda novedad que observe en los vehículos e infraestructura y en general, y especialmente cada vez que recibe el puesto.
- 14)- En caso de que requiera localizar al chofer de algún vehículo, suministrará la información correspondiente al Coordinador destacado en "Base O" quien

---

**Departamento de Proveeduría**

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: [provtse@tse.go.cr](mailto:provtse@tse.go.cr)  
San José, Costa Rica



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

**Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.**

---

procederá con la localización del caso por medio del sistema de sonido ambiente de la Institución.

- 15)- Los portones de la Rampa de Ingreso de Vehículos deberán permanecer cerrados, en todo momento y sólo se abrirá para permitir el ingreso de vehículos oficiales autorizados para utilizar el parqueo del Área de Asuntos Internos. En tiempo no hábil o días feriados solo se permitirá el ingreso o salida mediante autorización escrita.
- 16)- No permitir la salida de ningún activo de las bodegas o del edificio de estos Organismos sin la debida autorización del funcionario autorizado o jefe de oficina con área asignada en el edificio, según la lista proporcionada por la Oficina de Seguridad Integral.
- 17)- No permitir a las empresas que efectúen remodelaciones u otros trabajos sacar escombros o trasladar equipo, materiales o herramientas sin la debida autorización del órgano fiscalizador designado por la Dirección Ejecutiva para tales efectos
- 18)- Mantener listas de asistencia del personal de las empresas que realizan remodelaciones u otros trabajos, verificando que su circulación se realice con el respectivo gafete.
- 19)- Efectuar el recorrido o patrullaje del edificio y parqueo, según el Plan de Trabajo establecido.
- 20)- En procesos electorales u otras actividades revisar todos los vehículos oficiales cuando salgan o entren en periodos extraordinarios, en presencia del chofer, informando las novedades del caso y confeccionando la boleta respectiva de revisión.
- 21)- En caso de emergencia ocasionada por terremoto, inundación, fuego, amenaza armada u otras, el Oficial de Seguridad Privada, fungirá como primer anillo de seguridad, dentro del perímetro dispuesto para tal efecto y no permitirá el ingreso del personal sin la confirmación del Comité Central de Emergencia, o del Jefe de la Oficina de Seguridad Integral.

---

**Departamento de Proveduría**

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: [provtse@tse.go.cr](mailto:provtse@tse.go.cr)  
San José, Costa Rica



## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5626 Fax: 2256-6351 Email: [provts@tse.go.cr](mailto:provts@tse.go.cr).

---

**ITEM VEINTIUNO:** Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes de la **Sede Regional de Corredores** del Tribunal Supremo de Elecciones. Se requiere de un puesto de **24 horas** a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional, o en el lugar que designe la jefatura, el cual estará custodiado por un oficial de seguridad todos los días incluyendo feriados de ley y asuetos. Dirección: Esta sede se encuentra ubicada 400 metros al norte del Palacio Municipal, área del local 276 metros cuadrados. Neily, Corredores, Puntarenas.

**ITEM VEINTIDOS:** Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes de la **Sede Regional de Pococí** del Tribunal Supremo de Elecciones. Se requiere de un puesto de **24 horas** a ubicarse en la entrada/salida de visitantes y funcionarios de la Sede Regional o en el lugar que designe la jefatura el cual estará custodiado por un oficial de seguridad todos los días incluyendo, feriados de ley y asuetos. Dirección: Esta sede se encuentra ubicada en 500 metros a sur de la Universidad Latina Guápiles, Pococí y Limón, área del local 340 metros cuadrados.

---

### Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, Fax: 2256-6351, E-mail: [provts@tse.go.cr](mailto:provts@tse.go.cr)  
San José, Costa Rica